

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE  
AUDITORÍA LEGAL DE CUENTAS ANUALES EN BENEFICIO DE CORPORACIÓN  
EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN; S.L.U. Y SOCIEDADES PARTICIPADAS  
(TRES EJERCICIOS INICIALMENTE)**

*EXPEDIENTE Y REFERENCIA: CEPA\_2024\_1*

**D. Agustín García Inda**, en su calidad de Consejero Delegado, ostentado las facultades delegadas del Consejo de Administración de **Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.** hace constar que el licitador **CGM Auditores, S.L.P. y Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L.** (en co auditoría) ha presentado oferta para el contrato de referencia **por importe de 640.500,00 € (IVA no incluido)**, lo que supone una baja del 12,50 % sobre el precio de licitación (732.000,00 €), y que

- i) Visto el expediente CEPA\_2024\_1 cuyo objeto es la contratación de los servicios de auditoría legal de cuentas anuales en beneficio de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y sociedades participadas, por tres años de duración inicial y en particular, las actuaciones de exclusión de un licitador que presentó una oferta extemporánea, de apertura de sobres A, de calificación de documentación, de apertura de sobres B - técnicos, informe de valoración de la propuestas técnicas, de exclusión de un licitador por no alcanzar el mínimo exigido en los criterios sujetos a valoración previa del sobre B, de apertura del sobre C oferta económica y criterios sujetos a evaluación posterior, de valoración de la oferta económica, y de propuesta de adjudicación, de requerimiento de documentación, y finalmente de subsanación de la documentación presentada para la adjudicación, de los cuales constata cual ha sido la oferta mejor valorada y su valoración global,
- ii) Teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CGM Auditores, S.L.P. y Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L.**, en coauditoría, una vez valorada de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, ha obtenido un total de 98 puntos sobre los 100 posibles y tras las exclusiones practicadas de los otros dos licitadores, constituye la mejor oferta para los intereses de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y su Grupo, y

- iii) Habiendo sido requerido en fecha 18 de junio de 2024 el licitador propuesto como adjudicatario, esto es **CGM Auditores, S.L. y Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L., en coauditoría**, para que, en forma legal y con término hasta el 2 de julio de 2024 presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la que hace referencia el pliego de condiciones así como la garantía definitiva requerida, ésta se ha presentado en fecha 2 de julio de 2024 y, por tanto, dentro del plazo que le fue conferido a tal fin, considerando los servicios de contratación que debía subsanarse parte de misma conforme a lo previsto en el PCAP, se le han otorgado 3 días naturales, notificándose al licitador el día 9 de julio de 2024, habiendo presentado la subsanación en fecha 11 de julio de 2024, considerándose correcta por los servicios de contratación.

por lo que, en virtud de cuanto antecede y de acuerdo a las facultades que se ostentan

#### **RESUELVE:**

**Adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE AUDITORÍA LEGAL DE CUENTAS ANUALES EN BENEFICIO DE CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. Y SOCIEDADES PARTICIPADAS**, expediente de referencia CEPA\_2024\_1, a favor de:

**CGM Auditores, S.L.P. con NIF B-50072537 y Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L., con NIF B-50065895, en co auditoría por un importe de 640.500,00 €, IVA no incluido y un plazo inicial de tres años** conforme a los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario, que constituye la mejor oferta para los intereses de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y su Grupo.

Conforme al régimen de recursos aplicable al procedimiento, el acuerdo de adjudicación, entre otros y cuál es el caso, podrá ser recurrido mediante el recurso especial en materia de contratación pública, según lo indicado en el apartado S del cuadro-resumen contenido en los pliegos que rigen el concreto procedimiento de contratación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16 apartado 4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación

o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de dicha publicación.

Asimismo, se publicará el contenido de este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se notificará por vía electrónica a todos los licitadores, tomándose razón posteriormente por el Consejo de Administración de la sociedad en la ejecución de su mandato.

En Zaragoza, a 16 de julio de 2024.

El Consejero Delegado,

Agustín García Inda  
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.